En la ciudad de Logroño a quatro dias del mes de
septiembre de mil y quinientos y sesenta y cinco años
estando juntos en acuerdo la justicia
y regimiento por el efecto que de suso se declara
ra se leyo el titulo de don Antonio de Velasco felipez
alcaide y Regente el dicho por ausencia del li
cenciado de don Antonio de Velasco el ca
pitan don felipez de Urzeta andres gomez mente
gomez de Salazar antonio de Segovia

2 Juan del castillo corregidor

y nombraron por comissarios al capitan don
felipez de Urzeta y don gomez de Salazar
regidores para que en el libro en que se escriven las
provisiones cerca de la execucion que se ha de hacer
en Juan fernandez de Veiga para que en justicia
se le no entregue. y asi mismo se le comi
sion el escribir en el dicho libro el dicho mandamiento
y lo firmaron los dichos señores comissarios y lo firmo
el licenciado del castillo corregidor.

Fernando de Salazar

Felipe de Urzeta

Andres gomez mente

antonio
Gonçalez
Salazar